

junio de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 3.226/1992 interpuesto por don Ramón Ramia de Cap contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 5 de octubre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 15 de junio de 1992, sobre jubilación forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Se desestiman las causas de inadmisibilidad alegadas por el Abogado del Estado y se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Ramia de Cap contra la Resolución de 5 de octubre de 1992 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 15 de junio de 1992, sobre jubilación forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria. No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**28126** RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el recurso contencioso-administrativo número 524/90, interpuesto por don César Luengo Sandín.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha dictado sentencia con fecha 29 de abril de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 524/90, interpuesto por don César Luengo Sandín contra la Resolución del Gobernador civil de Guipúzcoa de 18 de diciembre de 1989, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución del mismo órgano de 25 de octubre de 1989, que acordaba la jubilación forzosa por edad.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallo: Que estimando parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo número 524/90, interpuesto por don César Luengo Sandín contra la Resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Guipúzcoa, de fecha 18 de diciembre de 1989 desestimatoria de recurso de reposición interpuesto por el ahora recurrente frente a la Resolución del mismo órgano, de fecha 25 de octubre de 1989, que acordaba la jubilación forzosa por la edad del mismo debemos declarar y declaramos:

Primero.—La conformidad a derecho del acto administrativo recurrido en el extremo por el que se acuerda declarar la jubilación forzosa por edad del recurrente que por ello, en dicha parte, debemos confirmar y confirmamos.

Segundo.—La disconformidad a derecho del acto administrativo recurrido en el extremo que deniega la solicitud de indemnización por perjuicios derivados de la modificación legal de la edad de jubilación forzosa que, por ello en dicha parte, debemos anular y anulamos.

Tercero.—No procede efectuar pronunciamiento condenatorio sobre las costas procesales devengadas en esta instancia.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**28127** RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 791/1994, interpuesto por don Rafael Francisco Hinojosa Bolívar.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia con fecha 11 de julio de 1994 en el recurso contencioso-administrativo número 791/1994, interpuesto por don Rafael Francisco Hinojosa Bolívar contra la Resolución de la Agencia Tributaria de 19 de abril de 1993, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Orden de 7 de mayo de 1992, que resolvió concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Dirección General de Inspección Financiera y Tributaria.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Hinojosa Bolívar contra la Resolución de 19 de abril de 1993, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 7 de mayo de 1992, que resolvió el concurso, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones administrativas por ser conformes a Derecho; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**28128** RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 641/1992, interpuesto por don Juan Manuel de la Fuente Esperante.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia con fecha 25 de junio de 1994 en el recurso contencioso-administrativo número 641/1992, interpuesto por don Juan Manuel de la Fuente Esperante contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 24 de marzo de 1992, que declaró desierta la plaza de Subdirector general adjunto de la Subdirección General de Gestión Financiera del Departamento Económico Financiero.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manuel de la Fuente Esperante, contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 24 de marzo de 1992, que declaró desierta la provisión del puesto de trabajo de Subdirector general adjunto de Gestión Financiera, convocado a provisión por el sistema de libre designación, en resolución de 15 de enero anterior, y contra la de 25 de junio siguiente, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, debemos declarar y declaramos que las resoluciones recurridas son ajustadas a Derecho, y en consecuencia que no hay lugar a anular esas resoluciones ni a los pedimentos de nombramiento y abono o derecho a retribuciones solicitadas en la demanda; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 14 de noviembre de 1994.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.